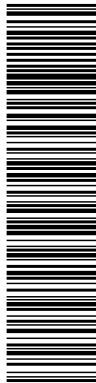


- 1.- SANTIAGO SOLER RABADAN, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 27/02/2024 10:56
- 2.- JAVIER ALCALDE LANUZA, Jefe de Servicio Patrimonio, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 27/02/2024 11:19
- 3.- MANUEL GALAN FERNANDEZ, Jefe de Servicio Contratación, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 27/02/2024 12:15
- 4.- ESTHER REINA ROMERO, Técnico Rentas y Exacciones, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 27/02/2024 12:29
- 5.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 27/02/2024 12:46



RESOLUCIÓN

DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

CÓDIGO 03.A (*según Anexo I de las Bases*)

PLAZA: TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

NUMERO VACANTES: DOS (2)

GRUPO: A1

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA

CATEGORÍA: ARQUITECTO/A

RESULTANDO que habiendo sido publicada la *Lista Definitiva de personas admitidas* al proceso selectivo indicado en el encabezamiento tanto en anuncio, publicado a tal efecto, en el *Boletín Oficial de la Provincia nº201, de fecha 23 de octubre de 2023*, como la resolución íntegra en el Tablón de Edictos electrónicos de la "Sede Electrónica" de la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta Ciudad.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que designado y constituido este Tribunal de Selección por Resolución nº 2023/1.106 de fecha 26.10.2023, como órgano encargado del desarrollo y calificación del proceso selectivo para la/s plaza/s convocada/s, teniendo en cuenta el Sistema de Selección previsto en la *Base Séptima* de la Convocatoria, concretamente conforme a lo dispuesto en el *apartado 7.3 de la Base Séptima* que rige para este proceso convocado, este Tribunal de Selección procede en su consecuencia.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que presentada reclamación a la baremación provisional y resuelta la misma a la vista del apartado 7, 3º de las Bases que rigen este proceso ("... en ningún caso, el Tribunal de Selección podrá incluir en la relación de aprobados... a aquellos aspirantes con una calificación total igual o inferior a la puntuación declarada por otros aspirantes en su auto baremo, a los que no se les haya solicitado documentación acreditativa de sus méritos para su valoración"), se deja sin efectos la calificación provisional y este Tribunal hace extensivo el requerimiento para aportar los documentos justificativos al aspirante D. Salvador Mérida Córdoba con D.N.I. **638***-A.

OTROS DATOS

Código para validación: **4D9LA-RGPOB-SDJNQ**

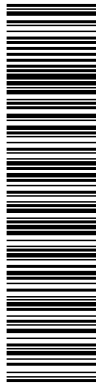
Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SANTIAGO SOLER RABADAN, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 27/02/2024 10:56
- 2.- JAVIER ALCALDE LANUZA, Jefe de Servicio Patrimonio, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 27/02/2024 11:19
- 3.- MANUEL GALAN FERNANDEZ, Jefe de Servicio Contratación, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 27/02/2024 12:15
- 4.- ESTHER REINA ROMERO, Técnico Rentas y Exacciones, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 27/02/2024 12:29
- 5.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 27/02/2024 12:46

ESTADO

FIRMADO
27/02/2024 12:46

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 641731_4D9LA-RGPOB-SDJNQ_E9A51413F59875F881006A74E887001839F141B4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



A la Vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, este Tribunal por Unanimidad en reunión celebrada en el día de la fecha, viene en **RESOLVER:**

PRIMERO: Requerir del listado definitivo de personas admitidas que ha sido publicado, y de conformidad con lo dispuesto en el *apartado 7.3 de las Bases del proceso selectivo convocado*, a los siguientes aspirantes que a continuación se indican por orden de puntuación, siendo éstos igual al *triple* de plaza/s convocada/s en esta Categoría conforme a la *Auto baremación (Anexo III)* que fuera presentada por cada aspirante, para que presenten copia auténtica de los certificados, diplomas o títulos acreditativos de los méritos que fueron alegados:

PERSONAS REQUERIDAS PARA APORTAR DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS:**DD.NN. II.****APELLIDOS Y NOMBRE******638***-A MÉRIDA CÓRDOBA, SALVADOR**

SEGUNDO: El Plazo para presentar dicha documentación será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, computados a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que el acuerdo adoptado tiene la consideración de acto de trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FDO.: LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN